



RESOLUCIÓN NRO 099
DICIEMBRE 4 DE 2024

El Gerente General de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS – MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE, mayor de edad y vecino de la ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No.10.100.227, nombrado según lo establecido en el decreto 414. del 2024 y acta de posesión No 115 del 10 de septiembre de 2024; Empresa que tiene la naturaleza de una empresa industrial y comercial del estado (EICE), creada mediante acuerdo No. 007 del 30 de abril del año 2022 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto 577 del 4 de diciembre de 2022 expedido por la Alcaldía Municipal de Dosquebradas, se estableció como día cívico el 6 de diciembre de 2024 por motivo de la celebración de los cincuenta y dos (52) años de la creación del Municipio como entidad territorial independiente, lo que constituye un hecho político y jurídico de gran importancia a nivel local, regional y nacional.
2. Que los cincuenta y dos (52) años de vida institucional, política y administrativa del municipio de Dosquebradas deben ser destacados y resaltados especialmente como uno de los hechos más importantes ocurridos en el departamento de Risaralda y en la región durante los últimos cincuenta y dos años.
3. Que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS debe recordar y celebrar con especial reconocimiento esta fecha memorable que significó el nacimiento de una nueva persona jurídica de derecho público, por la cual es un deber expresar sentido de pertenencia, admiración, respeto, civismo y orgullo por tener el privilegio de ser habitantes de esta ciudad.

En virtud de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: declarar el **VIERNES, SEIS (6) DE DICIEMBRE DE 2024 como DÍA CÍVICO**, con motivo de la **CELEBRACIÓN DE LOS CINCUENTAY DOS AÑOS (52) DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**.



RESOLUCIÓN NRO 099
DICIEMBRE 4 DE 2024

En esta fecha, los funcionarios de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS participarán de las actividades programadas para dicha celebración.

ARTICULO SEGUNDO: Los derechos de petición que estén en curso se les modificaran los tiempos establecidos de respuesta, por ser este un día no hábil para la Empresa.

ARTICULO TERCERO: El contenido del presente acto se dará a conocer al público y a los funcionarios de la Empresa, a través de los medios de comunicación de la ciudad, igualmente se publicará en la cartelera en sitio de fácil acceso al público.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Dosquebradas (Risaralda) a los cuatro días (04) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2024).

MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE
Gerente General EDOS

PROYECTO

MARICELA SALAZAR QUINTERO

REVISÓ

ANDRES RAFAEL HINCAPIE

APROBÓ

MANUEL ALBERTO RAMIREZ

